

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN



ESCUELA DAVID BEN GURION

2020/2021



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION, PROMOCION Y CALIFICACIÓN

(Basado en el Decreto N°67/2018)

El presente reglamento de evaluación brinda lineamientos comunes respecto a los procesos evaluativos llevados a cabo en la Escuela David Ben Gurion, cuyo propósito principal es la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas.

Los elementos descritos en este reglamento, serán monitoreados por el Equipo UTP del establecimiento, quienes, mediante el acompañamiento continuo a los docentes, brindarán las herramientas necesarias para que este reglamento pueda ser llevado a la práctica en base a las características del contexto sociocultural en el que está inserto la escuela.

Se estructura en cinco dimensiones: Principios Orientadores que promueven cultura de evaluación dentro de la comunidad educativa; Evaluación; Calificación; Promoción de estudiantes y otras disposiciones.

DIMENSIÓN N°1: Principios Orientadores que promueven cultura de evaluación dentro de la comunidad educativa

1. El presente reglamento de evaluación se aplica para los niveles de pre-básica y básica.
2. El periodo escolar de la comunidad educativa es semestral, por lo que las evaluaciones se realizan en dos grandes periodos al año (Art. 18, letra a).
3. Para la Escuela David Ben Gurion, la evaluación es crucial en el proceso de enseñanza- aprendizaje, siendo este un proceso continuo, sistemático y diversificado. La evaluación se produce en contextos pedagógicos bajo criterios específicos:

3.1 Los criterios de evaluación para el establecimiento son: validez, confiabilidad, transparencia, pertinencia, coherencia con los Objetivos de Aprendizaje, democrático, oportuno, diversificado, contextualizado y congruente.

La congruencia evaluativa se define como “la relación existente entre el aprendizaje, y como este se estructura por contenidos, habilidades y objetivos, la evaluación debe hacer eco de estas precisiones”. (Ahumada, 1989)

3.2 Otra de las consideraciones es la incorporación paulatina de la evaluación auténtica, la que se define como “la evaluación basada en el desempeño de los estudiantes, donde se planifica y desarrolla al mismo tiempo que se enseña, esta tiene relación con el vínculo con el mundo real y la vida cotidiana, asociado a necesidades reales para el desenvolvimiento de los estudiantes como ciudadanos o como futuros profesionales” (Álvarez, 2005).

Las características de la evaluación auténtica son: esta evaluación es parte de una planificación, se centra en cómo aprenden los estudiantes, es una destreza profesional docente, genera impacto emocional, incide en la motivación del aprendiz, promueve un compromiso con metas de aprendizaje y con criterios de evaluación, ayuda a los aprendices a saber cómo mejorar, estimula la autoevaluación y reconoce todos los logros de los estudiantes.

3.3 Respecto al uso de la evaluación, este proceso se implementa de manera diaria y busca obtener evidencia sobre el aprendizaje de los y las estudiantes, para la toma de decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

4. El foco de los procesos evaluativos es propiciar y apoyar los aprendizajes de todos los estudiantes, por esto, los docentes del establecimiento implementan evaluaciones diversificadas, ofreciendo diversas oportunidades de evidenciar el aprendizaje a todos los y las estudiantes. Para esta comunidad educativa, la evaluación está al servicio del aprendizaje, por lo que el foco no necesariamente es la calificación.

5. Los procesos evaluativos buscan obtener evidencia del aprendizaje de los y las estudiantes, para este fin, los docentes realizan procesos de monitoreo y acompañamiento continuo del aprendizaje de los estudiantes, mediante la evaluación formativa y el registro de los avances y dificultades de cada uno de ellos/as.

6. La recogida de datos que aporta la evaluación en su conjunto, permite una posterior toma de decisiones, pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. Este proceso se produce mediante la Reflexión Pedagógica de los profesionales de la educación, quienes se reúnen periódicamente para aportar propuestas de mejora en los aprendizajes de los y las estudiantes, considerando las diferentes aristas involucradas. El equipo directivo promueve la reflexión pedagógica, mediante horas de articulación entre docentes y dos consejos pedagógicos mensuales.

7. Respecto a lo anterior, en el establecimiento se garantizan espacios de reflexión colectiva y trabajo colaborativo sobre procesos evaluativos, tanto en los que se están implementando en aula, como sus ajustes en base a las necesidades de aprendizaje de los estudiantes (Art. 18, letra e). Por un lado, de los dos consejos pedagógicos que se llevan a cabo al mes, uno de ellos corresponde a jornadas de reflexión en torno a evaluación, los cuales busca instalar competencias evaluativas en los docentes, pero también, propiciar la reflexión, discusión y análisis de casos, construcción de instrumentos evaluativos u otros. Por otro lado, el Equipo UTP centra su mirada en procesos evaluativos, por lo que existe un encargado cuya función concentra los aspectos esenciales para acompañar a los docentes en la implementación de este reglamento de evaluación.

8. A partir del año 2020, la escuela inició a una campaña que busca instalar una “cultura evaluativa”, a fin de favorecer los procesos evaluativos, en especial la evaluación formativa, pero también la Retroalimentación y Comunicación oportuna de procesos evaluativos y logro de aprendizaje a los estudiantes.

9. La comunicación oportuna de los procesos evaluativos y logros de aprendizaje se dará en dos ámbitos: para estudiantes y apoderados/as:

9.1 Evaluación/Estudiantes: los instrumentos y procedimientos evaluativos, así como los contenidos, habilidades, criterios e indicadores de evaluación, serán compartidos a los y las estudiantes con una semana de anticipación, brindando espacios para explicar cada uno de los elementos con los que serán evaluados, permitiendo incorporar dentro de lo posible, sugerencias y aportes de los estudiantes. Junto a esto, cada una de las salas contará con un panel donde se registrará la información respecto a las próximas evaluaciones.

9.2 Evaluación/Apoderados: los instrumentos y procedimientos evaluativos, así como los contenidos, habilidades, criterios e indicadores de evaluación, serán compartidos a los apoderados/as, previo a su ejecución, mediante envío de calendario de evaluaciones de manera mensual en agendas escolares, haciendo uso de este medio de comunicación oficial. De igual manera, las evaluaciones se informarán en reunión de apoderados, entrevistas personales y en medios no oficiales como redes sociales si es necesario.

10. El actual reglamento de evaluación, elaborado el año 2019, contó con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, realizado mediante jornadas de reflexión y análisis del Decreto N°67/2018, jornadas de discusión sobre el anterior reglamento evaluativo, y, por último, respecto a los criterios evaluativos que se implementarían. Para los futuros ajustes y formulaciones de este reglamento, se considerará nuevamente la participación de representantes de cada estamento de la comunidad escolar, propiciando de esta manera la participación democrática de cada uno de estos actores en la toma de decisiones.

11. El actual reglamento de evaluación será difundido a los integrantes de la comunidad educativa (Art. 3 y 18, letra c) mediante las siguientes estrategias: entrega de documento a las directivas de apoderados de cada curso, envío del documento mediante envío digital a redes sociales y correos electrónicos a las directivas para su difusión, reflexiones en reuniones de apoderados y al realizar matriculas. De igual manera se utilizarán horas de jefatura u orientación para explicar elementos del reglamento de evaluación a los y las estudiantes.

DIMENSIÓN N°2: Evaluación

12. Para la comunidad educativa de la Escuela David Ben Gurion, la definición de evaluación es la siguiente:

“La evaluación es un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación, para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza”
(Decreto N°67/18)

13. Los conceptos que engloban el presente reglamento de evaluación, y que resultan necesarios para su comprensión (Art. 2), son los siguientes:

13.1 Evaluación formativa: es el proceso que permite mantener un monitoreo permanente y continuo del aprendizaje de nuestros estudiantes, sus dificultades y avances, para intervenir a tiempo y realizar las **modificaciones, mejoras y ajustes** que resultan necesarios, tanto en nuestras metodologías como en las actividades y evaluaciones planificadas. Su objetivo no es obtener una calificación.

13.2 Evaluación sumativa: busca certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los y las estudiantes.

13.3 Calificación: “es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto” (Decreto N°67/18).

13.4 Promoción: “es la acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media” (Decreto N°67/18).

13.5 Proceso de aprendizaje: El aprendizaje es el proceso a través del cual se modifican y adquieren habilidades, destrezas, conocimientos, conductas y valores. Esto como resultado del estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación.

13.6 Logro de aprendizaje: Los niveles de logros son descripciones de los conocimientos y habilidades que se espera que demuestren los estudiantes en todas las disposiciones que nos ofrece el curriculum nacional. Estos logros se medirán en tres instancias: Inicial, intermedio y final.

13.6.1 Inicial: permite determinar las habilidades y destrezas específicas con que las y los estudiantes inician un proceso de aprendizaje. Su resultado nos permitirá determinar si cuenta con los aprendizajes que son prerrequisitos para el desarrollo de la unidad.

13.6.2 Intermedia: corresponde a las evaluaciones que miden los aprendizajes alcanzados al fin del primer semestre, con la finalidad de establecer acciones y estrategias remediales.

13.6.3 Final: Se aplicará al final del período escolar (fin del 2° semestre), para verificar el cumplimiento de las metas pedagógicas establecidas durante el año. Esta evaluación es

fundamental para la proyección de objetivos pedagógicos para el año siguiente.

13.7 Trayectoria educativa: “supone una visión global de la escuela y su entorno, complejidad que involucra, la interacción entre las capacidades, limitaciones, recursos institucionales y pedagógicos de las escuelas” (Carrasco, 2017, pag.14).

14. Los aprendizajes que serán evaluados corresponden a los Objetivos de Aprendizaje entregados por el Ministerio de Educación, es decir, al currículum nacional. Ahora bien, el equipo UTP, junto a la participación de los docentes, podrá priorizar y ajustar los Objetivos de Aprendizaje, considerando las características de los y las estudiantes. Estas adecuaciones serán fundamentadas y acordadas junto al equipo directivo y a la coordinadora del Programa de Integración Escolar bajo acta de reunión. Dos veces al año, el Equipo UTP realizará una revisión de la cobertura curricular, acompañado a los docentes en la toma de decisiones, ajustes, priorización y fusión de Objetivos de Aprendizaje.

15. Se dará énfasis a la implementación de la evaluación formativa, siendo este utilizado como un proceso de diagnóstico de los aprendizajes de los y las estudiantes. Esta se implementará de manera diaria en aula, recurriendo a estrategias tales como los “palitos con nombres”, “fichas de signos”, “pausa reflexiva”, “ticket de salida”, entre otras. Esta recogida de información aportará datos de los cuales el docente registrará en su agenda personal, y reflexionará junto al Equipo UTP, quienes juntos aportarán estrategias y acciones de apoyo a los estudiantes para fortalecer los aprendizajes. Existirá una reunión mensual entre el Equipo UTP y los docentes, de manera personal, existiendo la posibilidad que aumente la cantidad de reuniones de apoyo si el docente lo requiere.

16. Los docentes del establecimiento, aplicarán procesos de evaluación formativa de monitoreo permanente de los aprendizajes de los estudiantes, de manera diaria, lo cual será acompañado por el Equipo UTP en acompañamientos al aula, los que se realizarán dos veces al año, pudiendo estas aumentar si existe necesidad de apoyo docente.

16.1 Las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa serán: acompañamiento al aula, jornadas de reflexión e intercambio pedagógico, elaboración de material por curso, para la implementación en aula de la evaluación formativa (fichas de signos, caritas, pausa reflexiva, palitos con nombres, etc.). Por otro lado, la planificación de clase contemplará un apartado para que los docentes especifiquen la incorporación de la evaluación formativa.

16.2 La forma en que se comunicarán los resultados y acciones de apoyo a los estudiantes (Art. 18, letra f), será mediante entrevistas entre el docente y el estudiante, los que se producirán en la medida que se requiera, la cantidad de veces que sea necesario según cada caso. Cada una de estas entrevistas, llevará un registro mediante un acta de reunión, a modo de evidencia, las que serán archivadas en portafolios que se mantendrán accesibles para el resto de profesores que pueda aportar en los planes de apoyo específicos.

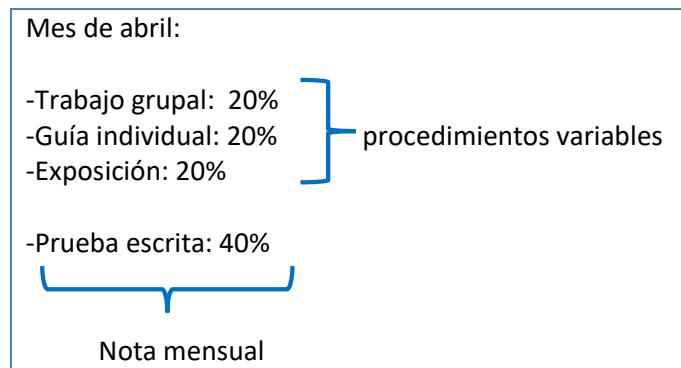
17. El Equipo UTP junto al Programa de Integración Escolar, promueven una cultura evaluativa que integra estrategias evaluativas diversificadas, las que serán diseñadas en jornadas de articulación con otros profesionales, pero también con los mismos estudiantes.

El Equipo UTP al solicitar las planificaciones de clases, de manera mensual, pedirá los procesos evaluativos que se implementarán durante el mes, acompañando a los docentes en la toma de decisiones, medidos por el cual se asegura la implementación de la evaluación diversificada.

Resulta fundamental considerar que este tipo de evaluación, motiva a los estudiantes a seguir aprendiendo (Art. 18, letra g), pero también, permite evaluar distintos aspectos del aprendizaje, considerando los distintos ritmos y estilos de aprendizaje.

18. Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas o módulos utilizando una escala de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. La calificación mínima de aprobación es un 4.0. Durante el año lectivo, las calificaciones se obtendrán de la siguiente forma:

18.1 En todas las asignaturas o módulos se implementarán 4 instancias evaluativas al mes (parciales). Cada uno de estos procesos llevará un porcentaje, que tributará a la nota mensual. Se obtendrán 4 notas semestrales por asignatura o módulo, esta situación se ejemplifica a continuación:



Los docentes implementarán cuatro actividades evaluadas durante el mes, atendiendo a la diversificación evaluativa. Cada una de estas actividades llevará un porcentaje de evaluación, que se promediará con la prueba escrita mensual. Todas estas actividades forman la calificación mensual que base desarrollará en todas las asignaturas y módulos del curriculum nacional.

18.2 Acorde a la evaluación diversificada, se implementarán diversos procedimientos e instrumentos de evaluación, considerando la siguiente definición:

Procedimientos de evaluación	Instrumentos de evaluación
Es la actividad que desarrollará el alumno, mediante la cual se recogerá información y será evaluado. Por ejemplo, escribirá un ensayo, hará una disertación, elaborará un informe, analizará un artículo, otros. Responde a: ¿Cómo vamos a evaluar?	Son aquellos registros que contemplan los criterios e indicadores a través del cual se emitirá un juicio sobre el desempeño del alumno. Responde a: ¿Con qué vamos a evaluar?
Ej: ensayos, informes, trabajos prácticos, exposiciones, entrevistas, proyectos, controles, portafolios, investigaciones, etc.	Ej: Pruebas, Listas de cotejo, Rúbricas, Escalas de valoración, otros.

18.3 El registro de notas correspondiente a los porcentajes por cada actividad evaluativa, se realizará en la agenda de cada docente, las que serán solicitadas dos veces al año por el equipo UTP para su revisión y triangulación.

18.4 La comunicación de los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en estas evaluaciones establecidas de manera mensual, se especifican en el apartado N°10.1 del presente Reglamento de Evaluación.

19. A fin de asegurar la calidad y pertinencia de los procedimientos evaluativos, el Equipo UTP revisará previamente los instrumentos y procedimientos evaluativos de los docentes, en los diferentes niveles educativos, verificando su coherencia con la planificación de clases, en específico con el Objetivo de Aprendizaje desarrollado. Respecto a los criterios de evaluación, estos se definen en el apartado N°4.1 del presente Reglamento de Evaluación.

20. Según el Decreto N°67/2018, se elimina la eximición de estudiantes de asignaturas y módulos específicos, por esto los estudiantes que presenten dificultades o desfases en alguno de los módulos, serán incluidos en ellas, considerando estrategias que permitan su incorporación paulatina y contextualizada, sin por esto alterar o afectar la condición o circunstancia por las cuales los estudiantes se habían mantenido eximidos de dichos módulos.

20.1 Para el logro de la inclusión de dichos estudiantes a todas las asignaturas y módulos, el Programa de Integración Escolar junto al Equipo UTP y el docente de asignatura o profesor jefe, buscarán opciones para fortalecer la incorporación paulatina del estudiante, pudiendo estas variar en el tiempo en la medida de que no genere logros esperados. Se discutirá cada caso, en reuniones de equipo.

20.2 Estas estrategias se sociabilizarán con las familias de los estudiantes involucrados, haciéndolos partícipes de la toma de decisiones al respecto.

20.3 La evaluación en estos casos, se ajusta a los acuerdos realizados por los equipos mencionados anteriormente, respetando las indicaciones del presente Reglamento de Evaluación.

21. Los procesos evaluativos serán acompañados obligatoriamente por instancias de retroalimentación o feedback sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje. Para la comunidad educativa, se define retroalimentación como:

“Es aquella información entregada por el profesor sobre el rendimiento o la comprensión del estudiante, con referencia a una meta y dirigida a mejorar el aprendizaje” (Voerman, 2012).

21.1 Retroalimentar consiste en dar respuesta a tres preguntas fundamentales: ¿Dónde estás tratando de llegar? ¿Dónde te encuentras ahora? ¿Cómo puedes llegar hasta allí? En consideración, los docentes del establecimiento, tendrán en cuenta estas interrogantes, las que estarán presentes en cada una de las instancias de retroalimentación a los estudiantes.

21.1.1 Las características de la retroalimentación son:

- a. Proveer suficiente retroalimentación y con suficiente detalle.
- b. Proporcionarla de forma rápida para que pueda ser útil.
- c. Centrarla en el aprendizaje, más que en la nota.
- d. Vincularla al propósito de la tarea y los criterios de evaluación.
- e. Hacerla inteligible para los alumnos sin perder su sofisticación.
- f. Asegurarnos de que los alumnos la reciben y la escuchan.
- g. Hacer que los alumnos actúen conforme a la retroalimentación proporcionada para mejorar su trabajo y su aprendizaje.

21.1.2 Las estrategias para optimizar la retroalimentación, en base a la mejora del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, son:

- a. Compartir las expectativas de logro con los estudiantes.
- b. Ofrecer criterios, o construirlos con los estudiantes, acerca de los desempeños esperados.
- c. Mostrar buenos ejemplos y contra-ejemplos.
- d. Modelizar en voz alta, evidenciando cómo se resuelve, se planifica o corrige una tarea, es decir, “hacer visible el pensamiento”.
- e. Entregar la retroalimentación lo más cercano posible a la tarea o evaluación.
- f. Focalizar algunos aspectos del desempeño o producción, pues si se intenta abarcar

21.1.3 El Equipo UTP realizará jornadas de perfeccionamiento y reflexión docente, a fin de fortalecer los procesos de retroalimentación en los docentes. De igual manera, los docentes serán acompañados por este equipo en los acompañamientos al aula.

21.1.4 Los procesos de retroalimentación sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje, se compartirán no tan solo a los estudiantes, sino también a los apoderados (Art. 18, letra f), mediante entrevistas, reuniones de apoderados y comunicaciones vía agenda escolar, de manera periódica.

22. La forma en la que se comunicará sobre proceso, progreso y logros de aprendizajes de los estudiantes será mediante entrevistas personales tanto para estudiantes como para apoderados, los que se realizarán de manera periódica (Art. 18, letra c) según la necesidad.

23. A fin de promover la articulación entre el trabajo pedagógico de docentes, con otros profesionales, incorporando a padres, madres y apoderados, en marzo de cada año escolar, se realizará un calendario de reuniones por curso, donde se evalúen cada uno de los casos, destinando espacios que favorezcan el compromiso y participación en procesos de aprendizaje de los estudiantes (Art. 18, letra n).

24. A las y los estudiantes que presenten alguna dificultad para rendir sus evaluaciones ya sea por alguna necesidad educativa especial, estudiantes integrados al PIE, estudiantes riesgo social u otra condición, se garantiza el derecho a sus evaluaciones.

25. En el caso que las y los estudiantes realicen un mal uso, copia o plagio de los procedimientos e instrumentos evaluativos (Art. 18, letra p), el procedimiento será acorde a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar establece, cuyas indicaciones señalan que estas acciones corresponden a faltas graves, por las cuales se aplicarán las siguientes sanciones:

- ✓ El docente que presencie el incumplimiento realizará un dialogo personal con la o el estudiantes para buscar acuerdos y amonestación verbal.
- ✓ La medida correctiva a este incumplimiento será la aplicación del instrumento o procedimiento evaluativa al día siguiente pudiendo alcanzar una nota máxima de 5.0
- ✓ Si la conducta persiste se realizará una amonestación escrita y se derivará a inspectoría general para dialogar y establecer compromisos (ficha de compromiso n°1) y posterior citación a apoderado.

26. Frente al caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación, se aplicarán los siguientes criterios (Art. 18, letra o):

- ✓ La o el estudiante deberá permanecer en su sala de clases con un material alternativo.
- ✓ El docente que presencie el incumplimiento realizará un dialogo personal con la o el estudiantes para buscar acuerdos y amonestación verbal. Se entregará una nueva fecha de evaluación.
- ✓ Si la conducta persiste la o el estudiante será derivada o derivado al Equipo de UTP.

27. Durante el mes de marzo, el profesor jefe en conjunto con los profesionales especialistas (equipo PIE y SEP) realizarán la pesquisa y diagnóstico de las y los estudiantes que presenten algún rezago en el aprendizaje o alguna necesidad educativa especial. Durante el año escolar se brindará apoyo pedagógico dentro del aula regular (co-docencia), acompañado de evaluaciones formativas y estados de avances semestrales. Al finalizar el año escolar escolar se realizará la reevaluación de los logros de aprendizajes junto con el informe a la familia.

28. Las actividades que se realicen fuera del establecimiento educacional (salidas pedagógicas, visitas a lugares culturales y/o patrimoniales, entre otras), deberán ser incluidas dentro de la planificación mensual o en una planificación anexa. Durante la semana siguiente se evaluará la actividad, este procedimiento será promediado con las calificaciones mensuales.

Las tareas al hogar serán enviadas solo una vez, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de las y los estudiantes. Las tareas serán revisadas y retroalimentadas con las y los estudiantes durante la semana siguiente.

29. La escuela David Ben Gurion, se acoge a las evaluaciones externas emanadas del Ministerio de educación. En cuanto, a la cobertura curricular se dará énfasis en alcanzar el 100% de estas, sin perjuicio de realizar ajustes y/ prioritizaciones curriculares de acuerdo a las necesidades y al contexto escolar.

DIMENSIÓN N°3: Calificación

30. Para la escuela, la calificación cumple un rol de certificación de los logros de aprendizaje, sin embargo, representa solo un aspecto del proceso evaluativo. Es decir, es la evaluación en su conjunto la que permite la reflexión pedagógica en cuanto a la toma de decisiones que apunten a la mejora continua de los aprendizajes. Bajo este aspecto, la evaluación está al servicio de los aprendizajes y no es la calificación el fin último, sino el proceso en su conjunto.

31. La calificación se llevará a cabo utilizando una escala numérica de 2.0 a 7.0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (Art. 8). Las dispaciones que se implementen para la calificación, serán acordes a los objetivos de aprendizaje evaluados, para lo cual existen pautas de corrección, rúbricas y listas de cotejo y pautas de apreciación.

32. Las calificaciones obtenidas durante el periodo escolar, se registrarán en el libro de clases, así como también en el sistema de ingreso de calificaciones (MateoNet), cuyo informe y actas quedarán registradas en el Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE).

33. La cantidad de calificaciones será de una nota mensual, sumando en total cuatro calificaciones semestrales por asignatura. Estas calificaciones irán acordes a los Objetivos de Aprendizajes programados del Currículum Nacional (Art. 18, letra h).

34. El sistema de calificación del establecimiento, se realiza mediante el uso de porcentajes para cada instancia evaluativa, es decir, durante el mes se realizarán 4 instancias evaluativas, tres de ellas con una ponderación de 20% cada una, y la última correspondiente a una evaluación escrita, equivale al 40% de la nota mensual.

34.1 La calificación semestral, se realizará promediando las cuatro calificaciones semestrales para cada asignatura. Las que en su conjunto general el promedio anual de los y las estudiantes.

34.2 La temporalidad para contar con los promedios semestrales (Art. 9 y 18, letra h) es dos semanas antes de finalizar el semestre, fecha mediante el cual se realizará la reunión de apoderados donde se entregará informes de notas semestrales.

34.3 La evaluación deberá responder al principio de integralidad, siendo el desarrollo integral de la persona un elemento clave en la enseñanza y en los procesos evaluativos. Esta característica será incorporada en la planificación de clases y por ende ejecutada en aula, bajo supervisión y acompañamiento del Equipo UTP.

35. Los criterios y procedimientos en casos especiales de calificación se detallarán a continuación (Art. 18, letra l):

- a) El ingreso tardío al establecimiento, considerará las calificaciones que haya alcanzado a obtener en el establecimiento anterior, lo que se adjuntará al libro de clases y al sistema de registro de calificaciones.
- b) La ausencia a clases por periodos prolongados, se evaluará entre el Equipo UTP y el profesor jefe de cada curso, donde se considerarán los motivos por los cuales se ha generado la inasistencia. Previa a esta entrevista, el profesor jefe se contactará con el apoderado para indagar en los motivos de esta problemática.
- c) En el caso de ausencias a evaluaciones por motivos de salud con certificado médico, el profesor de asignatura fijará una nueva fecha para aplicar la evaluación, brindando espacios para que el estudiante pueda comprender los contenidos vistos en su ausencia. La fecha máxima para aplicar la evaluación es dos semanas luego de su incorporación al establecimiento.
- d) En el caso de ausencias a evaluaciones, sin certificado médico, se aplicará el instrumento en la clase siguiente de dicha asignatura, con una calificación máxima de 6,0.
- e) En el caso de paros, movilizaciones sociales, accidentes, riesgos naturales u otras situaciones que impidan el normal funcionamiento de las clases y por ende las evaluaciones calendarizadas, se retomarán con posterioridad, junto a una nueva calendarización democrática, la que será informada tanto a los estudiantes, los apoderados y al Equipo UTP.
- f) En el caso de situaciones de dificultades conductuales, en especial las referidas a faltas de carácter graves y gravísimas según el Reglamento de convivencia escolar, que impliquen la finalización anticipada del año escolar en algunos estudiantes, estas se acordarán mediante consejos pedagógicas entre los docentes que realicen clases a dicho estudiante, acordando la forma en que se aplicarán los procesos evaluativos según cada caso.

Las opciones son: exámenes libres, envío de carpetas con trabajos para el hogar, evaluaciones personalizadas por parte de del Programa de Integración Escolar u Jefa de UTP, entre otras.

g) Las estudiantes que presenten situaciones de embarazo, durante su trayectoria escolar, recibirán una evaluación diversificada, a fin de brindar la mayor cantidad de oportunidades para que pueda coordinar el proceso de maternidad con sus responsabilidades escolares. Estos apoyos quedarán registrados en actas de acuerdo pedagógico, realizado en entrevistas entre las familias, profesora jefe y equipo UTP.

36. La comunicación respecto a las calificaciones, tanto a los estudiantes como a los apoderados, se realizará mediante la entrega de informes de nota de carácter semestral, en reuniones de apoderados. Ahora bien, si se presentan situaciones de dificultades en cuanto a las calificaciones insuficientes o en descenso, el profesor jefe de cada curso, citará a los apoderados correspondientes para entregar informes de notas parciales, estableciendo medidas remediales consensuadas con las familias.

36.1 En el caso de que los apoderados soliciten informes de notas en diferentes momentos del año, se les entregará con un plazo de 48 horas luego de la solicitud a dirección.

DIMENSIÓN N°4: Promoción de estudiantes

37. Según el Decreto N°67/2018, el establecimiento promueve una visión de repitencia excepcional, es decir, se elimina la repitencia automática, para dar paso a la toma de decisiones sobre la promoción y/o repitencia como un proceso deliberativo de carácter pedagógico que considera diversas variables:

a) En el caso de estudiantes que evidencien dificultades para el logro de los aprendizajes, se implementará un Plan de Apoyo Pedagógico, el cual será elaborado por la profesora de aula, El Equipo PIE y SEP, junto a la familia.

b) Si los apoyos brindados durante el año escolar no evidencian los aprendizajes esperados, se realizará una reunión de equipos profesionales, entre los diferentes equipos, tales como docentes, UTP, PIE, SEP, junto a las familias, para determinar posible promoción o repitencia del estudiante involucrado.

c) La repitencia se evidenciará con todos los apoyos brindados durante el año escolar, además de informes de parte de los equipos involucrados y la profesora de aula,

d) La Decisión basada en juicios profesionales pedagógicos y psicosociales integrales, acordados en equipo, donde participen docentes y profesionales que han estado involucrados en el proceso de aprendizaje del estudiante.

e) Se evitará reglas automáticas y generalizada para todos los y las estudiantes, sin mirar sus historias, contextos, progresos, dificultades y posibilidades específicas.

f) La reflexión pedagógica en cuando a la promoción y/o repitencia estará basado en noción de equidad, es decir, se brindará a cada estudiante las mejores oportunidades y respuestas posibles frente a sus características y necesidades particulares para alcanzar su máximo potencial.

g) En el caso de estudiantes con posible riesgo de repitencia: se realizará un análisis de carácter deliberativo, basado en información de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante y su apoderado. Esta decisión será sustentada en a lo menos los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los de su curso
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender su situación.

h) Para el caso de estudiantes que estén en situación de promoción o repitencia, se garantizarán los acompañamientos pedagógicos pertinentes y oportunos, para el siguiente año escolar, enfocados en la adecuación e implementación de estrategias acordes a sus características y necesidades.

i) Los respectivos acompañamientos serán monitoreados por la Jefa de UTP de manera mensual, quien será la profesional responsable de coordinar estos apoyos.

j) Respecto a los acompañamientos, se mantendrá comunicación sistemática con madres,

padres y apoderados, de manera semestral, donde se entregarán estados de avance.

38. Los criterios de Promoción Escolar de los estudiantes (Art. 18, letra b) serán:

- a) Un 85% de asistencia a clases.
- b) En el caso de estudiantes que no cumplan con el porcentaje de asistencia mínima (Art. 18, letra k), se realizará un consejo pedagógico donde se discutirán las aristas que permitan brindar oportunidades de promoción en el caso que se posible según los argumentos del equipo profesional.
- c) Respecto al logro de los aprendizajes, habrá promoción escolar en el caso de la reprobación de una asignatura o módulo, más un promedio inferior a 4,5. De igual manera, dos asignaturas o módulos reprobados más un promedio inferior a 5.0.

39. El establecimiento durante el año escolar, implementará procedimientos de Prevención de Repitencia Escolar, a cargo de los profesionales de la educación quienes brindarán herramientas para favorecer los aprendizajes de los y las estudiantes.

40. El establecimiento establece monitoreo, detección y apoyo temprano de estudiantes en Riesgo Deserción Escolar (Art. 18, letra o), mediante consejos pedagógicos mensuales, quedando bajo acta las estrategias y los planes de apoyos que se implementarán.

41. La entrega de informes de resultados de aprendizajes anuales, así como los certificados de estudios y certificados de personalidad (Art. 13), se realizarán una semana posterior al cierre de semestre, a cargo de inspección general.

DIMENSIÓN N°5: Otras disposiciones

42. Las disposiciones del presente Reglamento, referidas a evaluación, calificación y promoción escolar, se aplicarán durante el Año Escolar 2020, a los alumnos(as) de Enseñanza pre-básica y básica, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto N°67/2018.

42.1 El cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento de Evaluación, promoción y calificación (Art. 20), es de carácter obligatorio para los integrantes de la comunidad educativa.

43. La escuela David Ben Gurion en situaciones de carácter excepcional derivados de casos fortuitos o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a las y los estudiantes, el Jefe del Departamento provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de otras, informes educacionales o de personalidad (Art. 22)

44. La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que el establecimiento educacional podrá voluntariamente adscribirse Art. 24)

45. El presente reglamento de evaluación, calificación y promoción será revisado y ajustado si es necesario una vez al año, por la comunidad educativa.